

(7C)



DECRETO N° 1819

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

El Expediente SGC 9754-M-01 y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección General de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 282/01 se informa que el día 30 de septiembre de 2001 finalizó el Contrato de Locación que opera entre la Municipalidad y el señor Darío Gelles, por el inmueble que se encuentra ubicado en calle Juan B. Justo N° 764 de esta ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Licencia de Conducir;

Que dicha contratación se aprobó por Decreto N° 0530/98 y por Decreto N° 0822/01 se prorrogó el mismo hasta el día 30/09/01;

Que es necesario la instrumentación de una nueva cláusula adicional estableciendo una prórroga por el término de 90 días, a partir del 30-09-01, atento a lo informado por la Dirección General de Tránsito, quien fundamenta lo requerido en que es el área que fiscaliza la entrega y control de licencias de conducir en la ciudad de Neuquén y que sería fundamental garantizar una ubicación hasta fin de año para no interrumpir su funcionamiento como organismo municipal;

Que la Dirección General de Administración, con la intervención de la Subsecretaría de Economía y del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal respectiva según proyecto adjunto a fs. 4;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** la Cláusula Adicional suscripta entre este Municipio ----- y el señor DARÍO GELLES, mediante la cual se prorroga la locación del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 764 de esta Ciudad, desde el día 01-10-01 y hasta el día 31-12-01, en cuyas instalaciones  
...///2º

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General de Gobierno

...///2°

funciona la Dirección de Licencia de Conducir, cuyo original se adjunta como Anexo I.-

**Artículo 2°) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Economía a los fines que estime correspondan.-

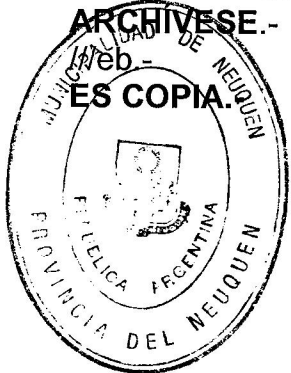
**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHIVARSE.-

Feb -

ES COPIA.



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-

FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno